



RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Resolución del Gerente Adjunto de Gestión y Servicios Generales de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación administrativa A/SUM-000441/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y vista la propuesta formulada por la Subdirección Técnica de Compras y Suministros, en la que se manifiesta la necesidad de tramitar nuevo expediente para la contratación de “Suministro de conos para equipos sanitarios con destino a los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS”.

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación **A/SUM-000441/2026** denominado “**Suministro de conos para equipos sanitarios con destino a los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS.**” mediante procedimiento abierto simplificado cuyo presupuesto base de licitación asciende a 94.506,81 € IVA incluido.

Motivación de la necesidad del contrato:

Se requiere adquirir el material objeto del contrato para cubrir necesidades asistenciales, sin los cuales, los profesionales no pueden proporcionar todos los cuidados y la atención adecuada a la población a la que atienden en su práctica clínica.

Los productos objeto de este expediente son utilizados para dar respuesta a las necesidades de atención que requieren los pacientes a los que se atiende en Atención Primaria, según encomienda la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud y las modificaciones de los diversos procedimientos asistenciales.

No existe otro material que pueda suplir esta función y todas las características que debe tener cada producto se asigna teniendo en cuenta la necesidad a la que deben dar respuesta. La calidad debe ser adecuada a lo sensible que resulta la atención a los pacientes en el ámbito sanitario, donde no sirve cualquier producto, sino solo los productos que cumplan unos niveles de calidad óptimos para que los resultados del uso de los profesionales en las intervenciones que realizan sobre los pacientes ofrezcan garantías de mejora en la salud de los pacientes.

LA VICECONSEJERA DE SANIDAD
P.D.EL GERENTE ADJUNTO DE GESTION Y
SERVICIOS GENERALES
(Resolución 342/2021, 13 septiembre, BOCM N° 222, de 17
de septiembre de 2021)